

## Acta de Entrega de Información

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta (en adelante OIR): San Salvador, a las trece horas con diez minutos del día veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno.

Vista y admitida la solicitud de información pública presentada a esta Oficina, el día veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno, identificada con el número correlativo **4841-2021**, por parte del ciudadano de generalidades ya conocidas, mayor de edad, mediante la cual solicita el siguiente requerimiento de acceso a la información pública:

"Por este medio solicito de favor puedan proporcionarme Matriz de precios unitarios de actividades FISDL actualizada a la fecha. Preferiblemente en archivo Excel". Plazo para remitir a la OIR la documentación en poder de la Institución es del veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno al nueve de septiembre del año dos mil veintiuno a fin de cumplir el plazo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP)".

## CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66, inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información 4841-2021, por medio del sistema mecanizado el día veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno, a la unidad administrativa de esta Institución correspondiente a la Oficina de Información y Respuestas, la cual pudiese brindar la información requerida.

En razón de lo anterior, el área administrativa encargada de proporcionar la información de carácter pública efectuó la recopilación de lo indicado, manifestando lo siguiente:

"Por medio de un archivo adjunto se le remite la base de datos de costos individuales en vigencia en la Institución, cuya actualización es a marzo de 2021 y es la última que ha sido puesta a disposición de la Ciudadanía. Lo anterior de acuerdo a lo indicado en la Ley de Acceso a la Información Pública, su solicitud ha sido ingresada y finalizada, para lo cual se le brinda el acceso a la información pública contenida en los registros Institucionales, con la responsabilidad de que cada persona deberá de ajustar sus costos de acuerdo al tipo de proyecto que esté realizando, no siendo la Institución responsable en caso de pérdida económica o de otra índole administrativa que pudiese suceder".

## POR TANTO:





## Acta de Entrega de Información

- CONCÉDASE acceso a la información solicitada al requerimiento indicado, lo cual será remitido al medio de entrega indicado.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución final, la cual será remitida al medio de entrega indicado, tal como se solicitó.
- III) NO OBSTANTE el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art. 83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (el plazo inicia a partir del treinta de agosto del año dos mil veintiuno y concluirá el diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvado

